

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.327/2012

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida al haberse comprobado que no residen en este Municipio y,

previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo se proceda a efectuar en el Padrón de Habitantes las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de fecha veintinueve de diciembre de 2011, anuncio núm. 10.771/2011.

Lucena, 20 de junio de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.